

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**. Programa: Difusión Nacional e Internacional del Destino Araucanía 2012-2014.

RESOLUCIÓN N° 085 /

TEMUCO, 24 OCT. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 20.06.2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Turismo – SERNATUR.
3. La Resolución N° 069, de fecha 20.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos antes citado, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 22.06.2012.
4. El ORD N° 368, de fecha 16.10.2013, del Servicio Nacional de Turismo – SERNATUR, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno regional, solicitando la modificación del Convenio de Transferencia antes referido.
5. El Memorándum N° 1372 de fecha 18.10.2013, del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico.
6. El Acuerdo N° 1702, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 64, de fecha 06.05.2013, que aprueba el Mensaje N° 064, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, de fecha 06.05.2013.
7. La Resolución N° 160 de fecha 04.07.2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modificó el presupuesto de este Gobierno Regional, tomada razón con fecha 10.09.2013, por la Contraloría General de la República.
8. La Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha 24.10.2013, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Turismo – SERNATUR.
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



10. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 3, se aprobó la Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 20.06.2012, entre Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Turismo – SERNATUR, para la ejecución del “Programa de Difusión Nacional e Internacional del destino Araucanía 2012-2014”.
2. Que, mediante Acuerdo N° 1702, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 64, de fecha 06 de Mayo de 2013, se aprobó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, realizada en Mensaje N° 064/2013, autorizar un incremento de transferencia de fondos a SERNATUR, destinados al Programa referido precedentemente, por un monto total de **M\$150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**, lo que arroja un total a transferir en el presente año 2013, por un monto de hasta M\$1.029.900.- (Mil veintinueve millones, novecientos mil pesos).
3. Que, por Resolución Exenta N° 00194, de fecha 07.05.2013, el Servicio Nacional de Turismo, actualiza el “Programa de Difusión Nacional e Internacional del destino Araucanía 2012-2014”, incorporando un nuevo componente N° 5 denominado “Promoción en eventos de carácter nacional e internacional”
4. Que, por Resolución N° 160 de fecha 04.07.2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se ha modificado el presupuesto de este Gobierno Regional, incrementando en el Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación **212**, bajo la denominación de: “*SERNATUR – Programa difusión nacional e internacional del destino Araucanía del 2012 al 2014.(30108144-0)*”, por la suma de **M\$150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**. Esta resolución fue tomada razón con fecha 10.09.2013, por la Contraloría General de la República.
5. Que, mediante ORD N° 368, del VISTOS N° 4, el Servicio Nacional de Turismo – SERNATUR, solicita la modificación del Convenio de Transferencia suscrito con el Gobierno Regional, con la finalidad de considerar la actualización del programa y contemplar el incremento de recursos contemplados para ello.
6. Que, por Memorándum N° 1372 del VISTOS N° 5, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la modificación del convenio ya citado.
7. Que, con fecha 24.10.2013, el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Turismo, suscribieron una Modificación del Convenio de Transferencia, a fin de contemplar el incremento de recursos ya referido.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 24.10.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, mediante el cual el Gobierno Regional se compromete a transferir a la entidad receptora, hasta la suma total de **M\$150.000.- (Ciento**

cincuenta millones de pesos), con la finalidad de incrementar recursos para la ejecución del "Programa de Difusión Nacional e Internacional del destino Araucanía 2012-2014", Código BIP N° 30108144-0. La Modificación del Convenio de Transferencia, que se aprueba por esta Resolución es del siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO - SERNATUR**

PROGRAMA:

**DIFUSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO ARAUCANÍA 2012-2014"
también denominado como "SERNATUR, PROGRAMA DIFUSIÓN NACIONAL E
INTERNACIONAL DEL DESTINO ARAUCANÍA DEL 2012 AL 2014.(30108144-0)"
Código BIP N° 30108144-0**

En la ciudad Temuco a 24.10.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en delante el "**Gobierno Regional**"; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO –SERNATUR-**, en adelante indistintamente "**la Institución Receptora**" o "**la Entidad Receptora**", representada por su Director Regional, don **SEBASTIÁN DIEGO ÁLVAREZ RAMÍREZ**, chileno, Comunicador Social, cédula nacional de identidad N° 10.513.911-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 8, Temuco, en adelante la "**Entidad Receptora**" o la "**Institución Receptora**" indistintamente; se ha acordado celebrar la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia, en conformidad a las estipulaciones que siguen:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 20.06.2012, se suscribió entre las partes una Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado "*Programa de Difusión Nacional e Internacional del destino Araucanía 2012-2014*", en adelante "*el Programa*", Código BIP N° 30108144-0, durante los años **2012 -2013 y 2014** por un monto total de **M\$1.903.650.-**, según la siguiente distribución:

CÓDIGO BIP	PROGRAMA	IMPUTACIÓN SUBT/ITEM/ASIG.	AÑO	DISTRIBUCIÓN	COSTO TOTAL M\$	SUB TOTAL PROGRAMA
30108144-0	"Difusión Nacional e Internacional del Destino Araucanía 2012-2014"	33.03.212	2012	Contratación del Programa	594.000	\$ 631.575
				Consultoría	7.500	
				Gastos Administrativos	30.075	
			2013	Contratación del Programa	820.000	\$ 879.900
				Consultoría	18.000	
				Gastos Administrativos	41.900	
			2014	Contratación del Programa	355.500	\$ 392.175
				Consultoría	18.000	
				Gastos Administrativos	18.675	
TOTAL APOORTE FNDR M\$						1.903.650

2. Mediante Resolución N° 069, de fecha 20.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos antes referida; Resolución que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 22.06.2012.
3. Mediante Acuerdo N° 1702, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 64, de fecha 06 de Mayo de 2013, se acordó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, realizada en Mensaje N° 064 de fecha 06.05.2013, autorizar el incremento de transferencia de recursos para el presente año 2013, en el Ítem "Contratación del Programa", para el *Programa de Difusión Nacional e Internacional del destino Araucanía 2012-2014*, por un monto de **M\$150.000.- (Ciento cincuenta millones de pesos)**, lo que arroja un monto total a transferir durante el presente ejercicio de M\$1.029.900.- según se detallará en la cláusula siguiente. Dicho incremento de recursos, conforme a lo señalado en el Mensaje N° 064/2013, se destinarán por la Institución Receptora al financiamiento de actividades y eventos que contribuyan directamente a promocionar a nivel mundial el destino Araucanía.
4. Por Resolución Exenta N° 00194, de fecha 07.05.2013, el Servicio Nacional de Turismo, actualiza el "Programa de Difusión Nacional e Internacional del destino Araucanía 2012-2014", incorporando un nuevo componente, N° 5 denominado "Promoción en eventos de carácter nacional e internacional", que contempla como actividad a realizar, la producción de eventos deportivos y/o culturales que contribuyan a la difusión turística de la región, según da cuenta la Matriz de Marco Lógico del Programa.
5. Mediante Resolución N° 160 de fecha 04.07.2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se ha modificado el presupuesto de este Gobierno Regional, incrementando en el Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación **212**, bajo la denominación de: "*SERNATUR – Programa difusión nacional e internacional del destino Araucanía del 2012 al 2014.(30108144-0)*", por la suma de **M\$150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**. Esta resolución fue tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 10.09.2013.
6. Mediante ORD N° 368, de fecha 16.10.2013, el Servicio Nacional de Turismo – SERNATUR, solicita la modificación del Convenio de Transferencia suscrito con el Gobierno Regional, con la finalidad de considerar la actualización del programa y contemplar el incremento de recursos antes referido.
7. A través de Memorándum N° 1372 de fecha 18.10.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la modificación del convenio ya citado, con la finalidad de incorporar el aumento de presupuesto, conforme al incremento de recursos aprobados por el Consejo Regional.
8. La cláusula DÉCIMO CUARTO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 069 de 2012, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Institución Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar la Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 20 de Junio de 2012, en los siguientes aspectos:

Se modifica la cláusula **NOVENO** de la convención antes citada, siendo su tenor definitivo según se expresa a continuación.

"NOVENO: MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIA:

*El monto de la transferencia desde el FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la Institución Receptora será hasta la suma de **M\$2.053.650.- (Dos mil cincuenta y tres***

millones seiscientos cincuenta mil pesos), durante los años 2012, 2013 y 2014, que se financiará con cargo al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A otras entidades públicas", "Asignación" 212, y para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Programa singularizado en la cláusula QUINTO de esta convención.

Estos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa ya referido y su distribución será la siguiente:

CÓDIGO BIP	PROGRAMA	IMPUTACIÓN Subt/Item/Asig	AÑO	DISTRIBUCIÓN	COSTO TOTAL M\$	SUB TOTAL PROGRAMA M\$
30108144-0	"Difusión Nacional e Internacional del Destino Araucanía 2012-2014"	33.03.212	2012	Contratación del Programa	594.000	\$ 631.575
				Consultoría	7.500	
				Gastos Administrativos	30.075	
			2013	Contratación del Programa	970.000	\$ 1.029.900
				Consultoría	18.000	
				Gastos Administrativos	41.900	
			2014	Contratación del Programa	355.500	\$ 392.175
				Consultoría	18.000	
				Gastos Administrativos	18.675	
TOTAL APORTE FNDR M\$						2.053.650.-

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del convenio original singularizado en la cláusula primera y aprobado por Resolución N° 069/2012, del Gobierno Regional, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **SEBASTIÁN DIEGO ÁLVAREZ RAMÍREZ**, consta en Resolución N° 28 del SERNATUR, de fecha 07 de marzo de 2011 que lo nombra Director Regional de Turismo Región de La Araucanía y en Resolución N° 56 de fecha 21 de abril de 2011 de SERNATUR, que delega facultades que indica a Directores Regionales. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio Transferencia se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; SEBASTIÁN DIEGO ÁLVAREZ RAMÍREZ DIRECTOR REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**”

- 2° **MANTÉNGASE** la Resciliación y Convenio de Transferencia, descrito en el VISTOS N° 2 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto, entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución, hasta la suma total de **M\$150.000.-**(Ciento cincuenta millones de pesos), correspondiente al incremento aprobado al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 212 del Programa 02 del Presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía, con cargo a la Resolución N° 160 del VISTOS 7.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/ECM/HCK/CFC/RHB/DJG
Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- SERNATUR
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. De Análisis y Control de Gestión.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Of. De Partes.





MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO - SERNATUR

PROGRAMA:

DIFUSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO ARAUCANÍA 2012-2014” también denominado como “SERNATUR, PROGRAMA DIFUSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DESTINO ARAUCANÍA DEL 2012 AL 2014.(30108144-0)”

Código BIP N° 30108144-0

En la ciudad Temuco a ^{24 OCT. 2013}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en delante el “**Gobierno Regional**”; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO –SERNATUR–**, en adelante indistintamente “**la Institución Receptora**” o “**la Entidad Receptora**”, representada por su Director Regional, don **SEBASTIÁN DIEGO ÁLVAREZ RAMÍREZ**, chileno, Comunicador Social, cédula nacional de identidad N° 10.513.911-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, piso 8, Temuco, en adelante la “**Entidad Receptora**” o la “**Institución Receptora**” indistintamente; se ha acordado celebrar la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia, en conformidad a las estipulaciones que siguen:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 20.06.2012, se suscribió entre las partes una Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa denominado “*Programa de Difusión Nacional e Internacional del destino Araucanía 2012-2014*”, en adelante “*el Programa*”, Código BIP N° 30108144-0, durante los años **2012 -2013 y 2014** por un monto total de **M\$1.903.650.-**, según la siguiente distribución:



CÓDIGO BIP	PROGRAMA	IMPUTACIÓN SUBT/ITEM/ASIG	AÑO	DISTRIBUCIÓN	COSTO TOTAL M\$	SUB TOTAL PROGRAMA
30108144-0	"Difusión Nacional e Internacional del Destino Araucanía 2012-2014"	33.03.212	2012	Contratación del Programa	594.000	\$ 631.575
				Consultoría	7.500	
				Gastos Administrativos	30.075	
			2013	Contratación del Programa	820.000	\$ 879.900
				Consultoría	18.000	
				Gastos Administrativos	41.900	
			2014	Contratación del Programa	355.500	\$ 392.175
				Consultoría	18.000	
				Gastos Administrativos	18.675	
TOTAL APOORTE FNDR M\$						1.903.650

2. Mediante Resolución N° 069, de fecha 20.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó la Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos antes referida; Resolución que fue tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 22.06.2012.

3. Mediante Acuerdo N° 1702, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 64, de fecha 06 de Mayo de 2013, se acordó en base a la propuesta del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, realizada en Mensaje N° 064 de fecha 06.05.2013, autorizar el incremento de transferencia de recursos para el presente año 2013, en el Ítem "Contratación del Programa", para el Programa de Difusión Nacional e Internacional del destino Araucanía 2012-2014, por un monto de **M\$150.000.- (Ciento cincuenta millones de pesos)**, lo que arroja un monto total a transferir durante el presente ejercicio de M\$1.029.900.- según se detallará en la cláusula siguiente. Dicho incremento de recursos, conforme a lo señalado en el Mensaje N° 064/2013, se destinarán por la Institución Receptora al financiamiento de actividades y eventos que contribuyan directamente a promocionar a nivel mundial el destino Araucanía.

4. Por Resolución Exenta N° 00194, de fecha 07.05.2013, el Servicio Nacional de Turismo, actualiza el "Programa de Difusión Nacional e Internacional del destino Araucanía 2012-2014", incorporando un nuevo componente, N° 5 denominado "Promoción en eventos de carácter nacional e internacional", que contempla como actividad a realizar, la producción de eventos deportivos y/o culturales que contribuyan a la difusión turística de la región, según da cuenta la Matriz de Marco Lógico del Programa.

5. Mediante Resolución N° 160 de fecha 04.07.2013, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se ha modificado el presupuesto de este Gobierno Regional, incrementando en el Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación **212**, bajo la denominación de: "*SERNATUR – Programa difusión nacional e internacional del destino Araucanía del 2012 al 2014.(30108144-0)*", por la suma de **M\$150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**. Esta resolución fue tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 10.09.2013.

6. Mediante ORD N° 368, de fecha 16.10.2013, el Servicio Nacional de Turismo – SERNATUR, solicita la modificación del Convenio de Transferencia

suscrito con el Gobierno Regional, con la finalidad de considerar la actualización del programa y contemplar el incremento de recursos antes referido.

7. A través de Memorandum N° 1372 de fecha 18.10.2013, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la modificación del convenio ya citado, con la finalidad de incorporar el aumento de presupuesto, conforme al incremento de recursos aprobados por el Consejo Regional.

8. La cláusula DÉCIMO CUARTO del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N° 069 de 2012, de este Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Institución Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar la Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 20 de Junio de 2012, en los siguientes aspectos: Se modifica la cláusula **NOVENO** de la convención antes citada, siendo su tenor definitivo según se expresa a continuación.

"NOVENO: MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIA:

*El monto de la transferencia desde el FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Institución Receptora** será hasta la suma de **M\$2.053.650.- (Dos mil cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos)**, durante los años **2012, 2013 y 2014**, que se financiará con cargo al Subtítulo **33**, "Transferencias de Capital", Ítem **03** "A otras entidades públicas", "Asignación" **212**, y para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Programa singularizado en la cláusula **QUINTO** de esta convención.*

Estos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el Programa ya referido y su distribución será la siguiente:

CÓDIGO BIP	PROGRAMA	IMPUTACIÓN Sub/Item/Asig	AÑO	DISTRIBUCIÓN	COSTO TOTAL M\$	SUB TOTAL PROGRAMA M\$
30108144-0	"Difusión Nacional e Internacional del Destino Araucanía 2012-2014"	33.03.212	2012	Contratación del Programa	594.000	\$ 631.575
				Consultoría	7.500	
				Gastos Administrativos	30.075	
			2013	Contratación del Programa	970.000	\$ 1.029.900
				Consultoría	18.000	
				Gastos Administrativos	41.900	
			2014	Contratación del Programa	355.500	\$392.175
				Consultoría	18.000	
				Gastos Administrativos	18.675	
TOTAL APOORTE FNDR M\$						2.053.650.-



TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del convenio original singularizado en la cláusula primera y aprobado por Resolución N° 069/2012, del Gobierno Regional, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **SEBASTIÁN DIEGO ÁLVAREZ RAMÍREZ**, consta en Resolución N° 28 del SERNATUR, de fecha 07 de marzo de 2011 que lo nombra Director Regional de Turismo Región de La Araucanía y en Resolución N° 56 de fecha 21 de abril de 2011 de SERNATUR, que delega facultades que indica a Directores Regionales. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

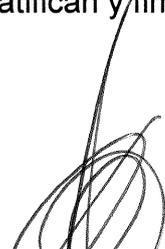
QUINTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio Transferencia se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



SEBASTIÁN DIEGO ÁLVAREZ RAMÍREZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 11447

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 14/11/2013

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000085/2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	14/11/2013 13:36:11

© 2013 Contraloría General de la República

